

EL SUP EXIGE RESPONSABILIDADES POR EL DESPROPÓSITO EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA ESCALA BÁSICA

El 14 de enero se realizó la segunda prueba (**conocimientos y ortografía**) para aspirantes a ingresar en la Escala Básica de la Policía Nacional, y el 16 de enero se publicaron los resultados, accesibles por consulta individualizada en la web de la DGP. En este momento es cuando los opositores comprueban, que **la prueba de ortografía ha sido anulada**.

Por alegaciones recibidas en plazo y forma, el Tribunal ha acordado anular cuatro preguntas del ejercicio de conocimientos.	
Puntuaciones mínimas fijadas por el Tribunal para ser declarado Apto:	
Conocimientos: 4,40	Ortografía: --
EL RESULTADO OBTENIDO POR USTED EN ESTA PRUEBA ES EL SIGUIENTE	

Esta determinación se adopta, al parecer, por los múltiples errores en la confección de **esta**

prueba ortográfica, algo que no es novedoso, ni puntual, ni aislado, ya que esta prueba ha estado plagada de irregularidades desde hace años, entre ellas la selección de términos que jamás se utilizarán en la labor policial, de uso reservado para eruditos.

Por si fuera poco, **el Tribunal no ha dictado acuerdo alguno, ni resolución** que publicite tal anulación, lo que conculca cualquier cauce legal establecido en las bases de la convocatoria, suponiendo un auténtico ataque al principio de seguridad jurídica.

El procedimiento de ingreso en la Policía Nacional, en cualquiera de sus modalidades, **debe de ser modélico**, pues quien vela por el cumplimiento de la Ley debe dar ejemplo y actuar en todo momento conforme a los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad; estableciendo desde el primer momento unos criterios y condiciones de acceso, objetivas y respetuosas con los opositores, quienes junto con sus familias se enfrentan, no sólo a un mero examen, sino a un duro proceso selectivo que conlleva grandes esfuerzos económicos y de otra índole.

Por lo expuesto, se **solicita**:

Conocer la resolución o acuerdo del Tribunal o instancia superior, donde se deje constancia de la decisión de no valorar esta prueba.

Y, a la vista de la impericia de quienes deben gestionar la confección de la prueba de ortografía, algo que no constituye un hecho aislado y que ha sido objeto de controversia en otras convocatorias, pedimos que se depuren responsabilidades sobre quien o quienes no han llevado a cabo su trabajo con la suficiente rigurosidad o no están capacitados para tal cometido, generando el consiguiente descrédito para nuestra institución cuya credibilidad y objetividad se ha puesto en tela de juicio

El SUP exige al director general que se haga público el acuerdo que deja constancia de la anulación de esa prueba de ortografía, y que se depuren responsabilidades disciplinarias sobre quien o quienes no han llevado a cabo su trabajo con la mínima rigurosidad y profesionalidad exigible, habiendo demostrado no estar capacitados para tal cometido, generando descrédito para nuestra institución, que se debe caracterizar en todo momento por la credibilidad y objetividad.

Madrid, 28 de febrero de 2017
Comisión Ejecutiva Nacional